



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

publico, asistiendo ala R. Audiencia siempre que se les llama por Cuias ocupaciones y demas que ocurieren, no tienen señalado Salario alguno. Envijsa atencion Suplican se les mande dar alguna ayuda de Costa por Via de Aguinaldo en las presentes Lagunas para alivio de las necesidades que padecen = Y la Ciu. haviendolo oido; atendiendo a sercieta la Relacion que estas partes hacen: Acordo se les libre a cada Año once R. Vellon, en proprio y Comua su Depo sitario Adm. para lo que se despache libranza a favor de

Jaen. Guardas de Plantios...

Diose Memorial de Juan y Joseph Anillon; Gabriel Cavallero; y Juan Alonso, guardas nombrados p. la Ciudad y Conservacion de los plantios que se hacen en esta Sueta, en virtud de lo que previene la R. Ordenansa de quinze y uno de herezo, de quill setecientos Quarenta y ocho, manifestando estar sirviendo drecto Encargo sin Salario alguno, por lo que Suplican que atendiendo al presente tiempo de Lagunas, se les de por aguinaldo la ayuda de Costa que fueren del agrado de la Ciu. = Y en haviendolo oido: acordó que por via de recompensa se les de sesenta reales, quinze diada Año; los que se les haga el Mayor domo, incluyendolos en la primera Relacion de gastos de plantios, donde se le abonaran, con Acquitacion de este auerado y Recibo

Jos. or D. Juan. Tomas Montaroz, Recor. Dico. et de dicitamen, que a todos los dependientes de la Ciu. que se allan sirviendo sin Salario, y que en este dia pidan aguinaldo, se les libre a cada Año tres mill

